



00586

# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 050-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna, Aurora Alta, 23 de julio de 2020.

## VISTO:

El Informe Nº 361-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, sobre Ampliación Excepcional de Plazo Nº 04 por Actualización de Expediente Técnico por COVID-19 de la Obra "Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja ((Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja - Huancavelica", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y prórrogas Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM y Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM, que amplían el Estado de Emergencia hasta el 31 de julio de 2020;

Que, es necesario comenzar la recuperación social y económica y, por ello, es prioritario abordar la transición hacia una reanudación de actividades que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte de la enfermedad que pueda poner en riesgo la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y, con ello, la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad;

Que, mediante Carta Nº 157-2020-PROYECTO/HUARIBAMBA-RO, el Residente de Obra, remite la actualización del expediente técnico de la obra "Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego Parte Alta (Mayoarma –



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 050-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja ((Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja - Huancavelica”, en aplicación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, denominada “Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486”; así como, de acuerdo al Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, con el cual se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, y a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición de COVID 19”, haciendo referencia sobre la ampliación de plazo excepcional;



Que, con Informe N° 046-2020-PROYECTO/HUARIBAMBA/GTAP-INSP, emitida por el Inspector de Obra, quien estando al contenido de lo expuesto por el Residente de Obra, traslada el Expediente Técnico Actualizado al Director de Infraestructura Rural de acuerdo a su contenido;



Que, con Informe N° 63-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, emitido por el Especialista de Infraestructura Rural, estando a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, que aprueba la actualización del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja ((Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja - Huancavelica”, por Implementación del Plan de Seguridad y Control Covid-19, es que por ende es necesario ampliar el plazo de manera excepcional, siendo atribuible a la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD, en la cual se dispone que en aquellos casos en que pueda continuarse la ejecución del contrato, corresponde a las entidades comunicar al contratista en formas que no vulneren el mandato de aislamiento o inmovilización social, dando a la aplicabilidad al procedimiento para la ampliación de plazo;



Asimismo, manifiesta que habiendo revisado la actualización del expediente técnico, se ha verificado las 173 partidas de elaboración de concreto y acceso PVC, siendo afectados en su ejecución en 45 días calendario adicionales, debido a las adecuaciones de los ambientes de trabajo y removilización de personal y equipos; ello considerado como ampliación de plazo excepcional, siendo indispensable ya que viene afectando a la ruta crítica de la programación de ejecución de la obra; por lo que, dicha ampliación se programará según el siguiente detalle:

- Ampliación de Plazo N° 04 : 45 días calendario
- Inicio : 15 de octubre del 2020
- Termino : 28 de noviembre del 2020

Que, con Informe N° 361-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, manifiesta que la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo N° 04 por Actualización de Expediente Técnico por COVID-19 de





# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 050-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

la Obra "Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja ((Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja - Huancavelica", se encuentra dentro de los términos establecidos en la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, siendo pertinente su aprobación;

De conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD; y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo Excepcional Nº 04 requerida para la ejecución de la obra "Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja ((Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja - Huancavelica"; por motivo de la Actualización del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 048-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, el cual se programará de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación de Plazo Nº 04	: 45 días calendario
Inicio	: 15 de octubre del 2020
Termino	: 28 de noviembre del 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

### REGISTRESE, APRUÉBESE Y CÚMPLASE

AAT/fpv  
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO